

Alza en los costos al productor elevaría inflación anual de septiembre a 4,5%

HACIENDA. EL IPP, SEGÚN EL DANE, SUBIÓ 1,30% MENSUAL Y PRESENTÓ UNA VARIACIÓN DE 18,70% EN EL AÑO CORRIDO Y 19,66% ANUAL, LO QUE HARÁ QUE EL IPC SE ALEJE AÚN MÁS DEL RANGO META



Camilo Pérez
Economista del Banco de Bogotá

“La variación del consumo final, que es la que más se asemeja a la inflación, confirma un sesgo al alza en el IPC para septiembre, lo que llevaría la inflación anual a estar más cerca del 4,5%”.

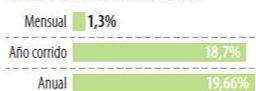


Juan Pablo Espinoza
Director investigaciones económicas Bancolombia

“El IPP está en términos de variación anual en el máximo de la última década y el hecho que los costos se estén incrementando de una forma tan acelerada, tendrá efecto en la inflación”.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR SEPTIEMBRE (IPP)

VARIACIÓN IPP PRODUCCIÓN NACIONAL



VARIACIÓN MENSUAL DE BIENES FINALES



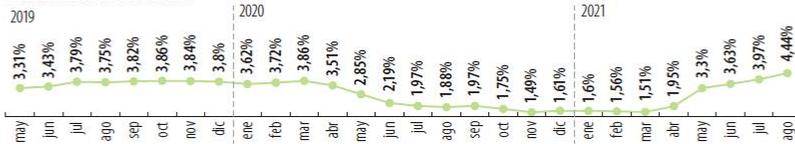
VARIACIÓN DE LOS ÍNDICES DEL IPP EN SEPTIEMBRE



VARIACIÓN MENSUAL IPP PRODUCCIÓN NACIONAL POR SECTORES



VARIACIÓN HISTÓRICO DE INFLACIÓN



BOGOTÁ
De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Dane, el Índice de Precios del Productor, IPP, para septiembre subió 1,30% frente a agosto, es decir, que aumentaron los costos del productor lo que impactaría al alza en el dato de inflación que se conocerá este martes.

En septiembre, el único sector que registró una variación superior a la media mensual fue el de explotación de minas y canteras con 3,85%. Los sectores agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,96%) e industrias manufactureras (0,67%) presentaron variaciones inferiores.

Camilo Pérez, jefe de investigaciones económicas del Banco de Bogotá, aseguró que “los resultados muestran que los precios siguen presionados al alza y anticipan cómo saldrá el dato de inflación este martes, el promedio de los analistas está en 0,35% pero el resultado del IPP apunta a que va haber una inflación mayor para septiembre”.

En la variación mensual por uso de destino económico, los bienes de consumo intermedio subieron 1,06%, los de consumo final lo hicieron 0,79%, materiales de construcción 0,53%, mientras que los bienes de capital lo hicieron en -0,26%.

“Si bien los bienes de consumo intermedio fueron los que más aumentaron, es más importante la variación de consumo final que es la que más se asemeja a la inflación y la cual

está por encima del promedio para un mes de septiembre que es más cercano a 0,30% y eso confirma un sesgo al alza en la inflación. Esta variación de los bienes de consumo final, llevaría la inflación anual a 4,5%”, explicó Pérez.

Andrés Langebaek, director de estudios económicos del Grupo Bolívar, señaló que “si uno toma las agrupaciones adecuadas del IPP sin duda hay algunos productos que nos estarían mostrando que la inflación va salir relativamente al alza para septiembre y las causas se debe a que estamos en el mayor crecimiento de precios a nivel global por lo menos desde 2009, explicado en los problemas de encadena-

miento, de fletes que se suman a unos costos de transporte que de por sí ya son altos”.

Juan Pablo Espinoza de investigaciones económicas de Bancolombia, comentó que “el IPP está en términos de variación anual en el máximo de la última década y el hecho que los costos se estén incrementando de una forma tan acelerada sí puede tener un efecto sobre la inflación, antes teníamos una proyección mensual de 0,3% y ahora la incrementamos a 0,39% porque vemos que hay presión en ciertos sectores como es el caso de los alimentos, lo que se traslada a los consumidores finales”.

ALEJANDRO PASTRÁN
mpastran@larepublica.com.co

SALUD. MINSALUD Y MINEDUCACIÓN SE UNEN PARA LOGRAR 8 MILLONES DE VACUNADOS

Estrategia para vacunar a población joven

BOGOTÁ
Hasta el pasado 18 de septiembre hacían falta por vacunar 8,2 millones de personas que tienen entre 12 y 24 años. Por ello, las carteras de Salud y de Educación decidieron expedir una circular conjunta en la que se establecen los lineamientos de una estrategia de vacunación contra covid-19 para la población educativa.

Con esta circular se determina que para llegar a estos rangos etarios, se aprovechará el retorno a la presencialidad de las clases escolares se trabajará con

Secretarías de Salud y de Educación departamentales, distritales y municipales, así como con establecimientos educativos públicos y privados.

La ministra de Educación, María Victoria Angulo, indicó que “la sinergia entre los actores de Salud y Educación en cada una de las regiones del país, contribuirá a mayor protección de los estudiantes contra el virus del covid-19 y por ello a generar más confianza en el retorno y con él a contribuir con la calidad de la educación, el desarrollo socioemo-

cional y las trayectorias educativas completas”.

En el momento, se está adelantando la logística para hacer llegar de forma más directa la vacunación a la comunidad educativa, labor que por parte de MinSalud la lidera el departamento de promoción y prevención, el cual indica que 36,78% de la población de 12 a 19 años tiene una dosis y 8,14% el esquema completo, y de 20 a 29 años 44,38% tienen una dosis y 16,54% las dosis completas.

KAREN PINTO DUITAMA
kpinto@larepublica.com.co



Apreciado inversionista,
Fondo de Inversión Colectiva con pacto de permanencia CxC

Reciba un cordial saludo de Alianza Fiduciaria.

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de Sociedad Administradora del FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CxC informa a todos los inversionistas del Fondo que el día 29 de septiembre de 2021, la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó los siguientes cambios sobre el reglamento del Fondo:

1. Cláusula 2.2. Activos aceptables para invertir

- En el numeral 9, se amplía el plazo máximo de las participaciones en Fondos de deuda constituidos en Estados Unidos y/o Fondos Feeders de 5 a 10 años, de manera que la redacción sea consecuente con lo establecido en la Cláusula 2.3.2.
- Se incluye el numeral 12, que permita la inversión en valores en pesos representativos de deuda emitidos en actividades de financiación colaborativa “crowdfunding” con un plazo máximo de 5 años, con un límite de hasta 5% del valor del activo del Fondo.
- Por el objetivo del Fondo y la vocación del mismo, el Fondo puede tener hasta un límite máximo del 60% en los activos encañados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 11 y 12 (antes el límite estaba en 80%).

2. Cláusula 2.3.2. Titulos diferentes a derechos de contenido económico

- En la clase titularizaciones se ajusta el límite de 80% a 60% de manera que sea consecuente con la estrategia de inversión del Fondo, consecuentemente con la estrategia de inversión del fondo que se establece en la Cláusula 2.2.

¿Por qué implementamos este cambio en la política de inversión?

Con estos ajustes el Fondo CxC tendrá una política de inversión que permite reflejar una estrategia de inversión diferencial alineada con el perfil de riesgo y el horizonte de inversión del fondo, donde el límite de inversión de activos alternativos se reduce de 80% a 60% y se mantiene el perfil de riesgo alto del fondo pero se mitiga la exposición en activos de baja liquidez.

De esta manera, se busca que esa proporción del 60% del fondo esté en un universo de activos diversificado que genere valor para el fondo en línea con la política de inversión, el perfil de riesgo y el horizonte de inversión del fondo, limitando la exposición al riesgo de liquidez asociada a estos activos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3.1.3 del Capítulo III, Título VI, Parte III de la Circular Básica Jurídica, estos cambios implican afectación de los derechos económicos de los inversionistas del fondo, toda vez que se trata de modificaciones a la política de inversión del fondo y las condiciones inicialmente pactadas.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con la modificación cuentan con el derecho de retiro al Fondo contemplado en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010 sin que por este hecho se sea aplicable algún tipo de penalidad o sanción. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, mediante manifestación formal a la sociedad administradora, solicitando la redención total de sus participaciones a su asesor comercial en Alianza Fiduciaria o Alianza Valores sin que se genere penalidad.

Las nuevas condiciones empezarán a regir a partir del 5 de noviembre de 2021, fecha en la que el nuevo reglamento estará disponible en la página web a <https://www.alianza.com.co/>

Cualquier duda o inquietud adicional por favor comunicarse de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. con las líneas de atención al cliente Bogotá (601) 6447700, Barranquilla (605) 3852525, Bucaramanga (607) 6576458, Cali (602) 5240659, Cartagena (605) 6932606, Manizales (606) 8850438, Medellín (604) 5420200, Pereira (606) 3160320, al correo electrónico servicioalcliente@alianza.com.co o con su asesor comercial.

Cordialmente,

Alianza Fiduciaria S.A.